



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAC/AAS/BFV/GHC/DOM

Asigna Recursos de Programa Tránsito a la Vida Independiente a ejecutor/a que indica.

**RES. EXENTA N° 2196**

**SANTIAGO, 3 SEP 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; Decreto Exento N°057, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina el Orden de Subrogación para el cargo del Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°646 y 1736 de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018 aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, que permite la asignación de recursos mediante la suscripción de convenios de transferencia para el financiamiento de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos de ser el caso.
2. Que, para el año 2018 existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del programa individualizado precedentemente, conforme se indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 61 emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.
3. Que, respecto a el/la EJECUTOR/A la **CORPORACIÓN HOGAR BELÉN** completó un primer período de permanencia en el Programa, conforme a las condiciones del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta N°4130 de fecha **01 de septiembre de 2016**.
4. Que, el/la EJECUTOR/A completó un segundo período de ejecución aprobado por Resolución Exenta N°4198 de fecha **01 de septiembre de 2017**.
5. Que, dicha Resolución Exenta **N°4198** en su Cláusula Vigésimo Primera de Continuidad, establece que "Antes del término del presente Convenio, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar otro año de ejecución, para lo cual la Dirección Regional correspondiente aplicará la Rúbrica de Evaluación del Programa", contenida en las Orientaciones para la

Continuidad 2018 del Programa Tránsito a la Vida Independiente, las que forman parte de esta presente Resolución Exenta.

6. Que, con fecha 17 de agosto y mediante documento con ingreso ORD 91/2018, el/la EJECUTOR/A eleva solicitud para acceder a un nuevo periodo de financiamiento conforme a lo indicado en el considerando anterior y requiere se evalúe su propuesta, que fuera entregada en la Dirección Regional del Maule y contenida en el **Anexo N°1 “Solicitud nuevo período de ejecución”** que se adjunta, en el que constan las características del Proyecto.
7. Que, la propuesta de dicho/a EJECUTOR/A fue evaluada mediante la aplicación de la Rúbrica de Evaluación, del Programa Tránsito a la Vida Independiente, de fecha 24 de agosto de 2018, aplicada por la supervisora Ángela Gajardo, siendo aprobada por la Directora Regional del Maule (S), es en el marco de dicha evaluación que, al obtener un puntaje total mayor a 15 puntos, además de un resultado suficiente en cada uno de los criterios establecidos en la Rúbrica, de acuerdo al estándar de aprobación establecido en el punto 4.1 del documento “Orientaciones para la continuidad (2° o 3° año de ejecución)”.
8. Que, asimismo, se debe dar continuidad a los servicios de apoyo requeridos por la beneficiarias, a fin de reforzar estrategias de Viviendas en Comunidad, que favorezca la autodeterminación de las personas en situación de discapacidad, dependencia y vulnerabilidad que se encuentran residiendo en el Hogar, mediante la ejecución de Planes de Desarrollo Individual, acorde con las necesidades personalizadas de la vida diaria de cada una de las persona beneficiaras de la continuidad de la ejecución, apoyadas con adaptaciones del entorno para disminuir las barreras físicas que pueden limitar se desempeño y, con aplicación de pautas que permiten evaluar progresos, que ameritan la continuidad.
9. Por último, fueron evaluados los ajustes técnicos y/o financieros solicitados, lo que junto a la Rúbrica de evaluación, determinan la aprobación de un nuevo período de ejecución que se encuentra detallada en el **Oficio N°107 de Informe de resultados** de fecha 27 de agosto de 2018 al que se adjunta la rúbrica señalada.
10. Que, de acuerdo a lo anterior, Senadis se obliga a transferir al/a EJECUTOR/A la suma de **\$48.355.000 (cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)**, que serán destinados con estricta sujeción a las categorías e ítem desglosadas en el **Anexo N°3 Detalle Presupuestario** que se adjunta y en la siguiente tabla de presupuesto:

CATEGORÍAS	Monto Adjudicado (\$)
Inversión	\$616.000.-
Recurrentes	\$17.649.000.-
Personal	\$25.044.000.-
Administración	\$5.046.000.-
TOTAL	\$48.355.000.-

11. Que, las condiciones de la adjudicación se mantienen en idénticos términos al convenio celebrado entre las partes con fecha 01 de septiembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 4198 del año 2017, que se dan por expresamente reproducidas, salvo en aquello que fuere contraria a la presente resolución.



12. Que el/la EJECUTOR/A deberá entregar la documentación establecida en la Guía de Gestión Administrativa para dar cierre al Convenio de Transferencia anterior, aprobado por Resolución Exenta N° 4198 del año 2017, consistente en Informe Técnico Final, Informe Financiero Final y comprobante de reintegro cuando corresponda, dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución, para asegurar su adjudicación y correcto cierre de convenios anteriores.
13. Que el/la EJECUTOR/A, ha hecho entrega de garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones y que consiste en Póliza de Garantía N° 218110908 de la Compañía de Seguros de Créditos Continental por la suma de \$4.835.500.-, tomada con fecha 27 de agosto de 2018 y con vigencia al 23 de enero de 2020.

#### RESUELVO:

1. **ASIGNASE**, a la **Corporación Hogar Belén** la cantidad única y total de **\$48.355.000 (cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)** Recursos de Programa Tránsito a la Vida Independiente.
2. **EJECUTESE**, los recursos asignados en conformidad al Anexo N°1 Solicitud nuevo período de ejecución para el año 2018 y en conformidad a los términos y condiciones establecidos en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°4198 de fecha 01 de septiembre de 2017.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que atendida la naturaleza de las actividades propias del presente convenio y por razones impostergables de buen servicio, que implica atenciones directas a personas en situación de discapacidad y dependencia, en muchos casos con altas complejidades de salud, y para asegurar la continuidad de dicha atención de acuerdo a los compromisos adquiridos, los gastos aceptados serán aquellos en que se haya incurrido, exclusivamente en la ejecución y actividades a partir de 03 de septiembre de 2018, por lo que los gastos que se efectúen a partir de dicha fecha, podrán ser imputados posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de esta Resolución Exenta.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 591 del presupuesto vigente.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JESSICA DROPPELMANN ROSAS**  
Directora Nacional (S)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

#### DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Proyectos